

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Orden de 6 de julio de 2022, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.*

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 1 del citado artículo dispone que «en caso de vacante, las competencias propias de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía serán ejercidas por la persona titular de la Delegación del Gobierno o de la Delegación Territorial que designe la Consejería a la que esté adscrita orgánicamente la Delegación Territorial».

Mediante Decreto 105/2022, de 5 de julio, se ha dispuesto el cese de doña Virginia Fernández Pérez como Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada depende orgánicamente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional sexta, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en Granada como suplente para el ejercicio de las competencias correspondientes a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, hasta el nombramiento de una nueva persona titular de este último órgano directivo.

Segundo. En las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta suplencia, deberá indicarse expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 2022

ROCÍO BLANCO EGUREN

Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo, en funciones

00264655